



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL I+D+i

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS EN EL SEGUNDO PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA 2011 DEL SUBPROGRAMA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL VI PLAN NACIONAL DE I+D+i 2008-2011).

Por ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo, se regularon las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I + D + i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011).

Efectuada por el órgano instructor la revisión administrativa de las solicitudes presentadas dentro del segundo plazo de solicitud de la citada convocatoria y evacuado, en su caso, el trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

SE ACUERDA:

1. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas en el segundo plazo de solicitud de la convocatoria 2011 del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, por desestimiento de los solicitantes o por no subsanar los defectos que les hubiesen sido puestos de manifiesto, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Aníbal González Pérez
Subdirector general de proyectos de investigación.